



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, mayo veintitrés (23) del dos mil veintitrés (2023)- En la fecha se le informa a la señora Juez, que, dentro del presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA, el abogado JOSE MANUEL BARROS ROBLES, allego solicitud de reconocimiento de calidad de heredero respecto de la menor VALENTINA SARAY CAMARGO CAMARGO, allego registro civil de nacimiento de la menor. Sírvase proveer.

(Original firmado)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, mayo veintitrés (23) de dos mil veintitres (2023)

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
PROVIDENCIA	AUTO RECONOCE HEREDERO
DEMANDANTE:	ZENaida CONSUELO CARRILLO HERNANDEZ, y JUAN PABLO CAMARGO CARRILLO
CAUSANTES:	ALFER ALFONSO CAMARGO MAGDANIEL (q.e.p.d.)
RADICACIÓN:	44 430 31 84 001-2023-00013-00

En atención a la solicitud de reconocimiento de la calidad de herederos de la menor VALENTINA SARAY CAMARGO CAMARGO hecha a través de apoderado judicial, se procedió a verificar con rigurosidad la vocación hereditaria del solicitante y teniendo en cuenta que se cumple con los requisitos del artículo 488 del C. G. del P., el Juzgado con apoyo en lo preceptuado en el inciso 3º del articulo 491 ibídem, le reconocerá tal calidad, informándoles a los herederos que tomará el proceso en el estado en que se encuentra.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Maicao (La Guajira),

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer como interesado en la sucesión del causante ALFER ALFONSO CAMARGO MAGDANIEL (Q.E.P.D), en calidad de heredero a VALENTINA SARAY CAMARGO CAMARGO, identificada con registro civil de nacimiento NUIP. 1.118.819.132, Indicativo serial 38129226. de Maicao – La Guajira, representada legalmente por su madre la señora YELIS YOHANA CAMARGO PEÑARANDA quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO: Reconózcase personería a los abogados JOSE MANUEL BARROS ROBLES, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía número 1.124.024.137 expedida en Maicao – La Guajira, portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 328604 del C.S. de la J y, ORLANDO JOSÉ CUELLO MENDOZA, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.206.937, de Maicao – La Guajira, portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 192507 del C.S. de la J, para que actúe en nombre de VALENTINA SARAY CAMARGO CAMARGO, representada legalmente por su madre la señora YELIS YOHANA CAMARGO PEÑARANDA en los términos y condiciones contenidas en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA

(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

Juez

EJMV.